



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 274/2022.-

Zapallar, 15 de febrero de 2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que nombra alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N° 3.552/2010 de fecha 29 de octubre de 2010, que aprobó contrato de fecha 29 de octubre de 2010 con doña Nolvía Basaez Olivares, para realizar la función de Servicio de Limpieza de inmuebles municipales y espacios públicos en la comuna de Zapallar, desde el 2 de noviembre de 2010 y hasta el 30 de noviembre de 2010.
2. Que el contrato anteriormente mencionado adquirió la calidad de indefinido producto de las constantes renovaciones.
3. Las necesidades del Servicio que hacen imperioso reasignar los recursos municipales
4. La carta de fecha 14 de febrero de 2022 que contiene la decisión de poner término al contrato que une a la Municipalidad de Zapallar con doña Nolvía Basaez Olivares a contra del día 16 de febrero de 2022 en atención a que se ha decidido realizar una reestructuración en el área en que doña Nolvía Basaez Olivares se desempeña con el objeto de racionalizar y reasignar recursos a otras áreas municipales. De este modo, se configura la causal de término de contrato establecida en el inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, "Por necesidad de la empresa".
5. Que, los aportes previsionales y de salud se encuentran declarados y pagados, encontrándose éstos, por tanto, al día.
6. Las demás atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBESE CARTA de despido de fecha 14 de febrero, mediante la cual se decide desvincular a doña **NOLVIA BASAEZ OLIVARES**, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliada _____, la que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

2.- PÓNGASE TÉRMINO AL CONTRATO DE TRABAJO que vincula a la Ilustre Municipalidad de Zapallar con doña **NOLVIA BASAEZ OLIVARES**, cédula nacional de identidad N° _____



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

domiciliada trabajadora de la Municipalidad de Zapallar, haciéndose efectiva su desvinculación a contar del día 16 de febrero de 2022, por la causal establecida en el artículo 161 del Código del Trabajo, esto es **“Por necesidad de la Empresa”**, en atención a que se ha decidido realizar una reestructuración en el área en que doña **NOLVIA BASAEZ OLIVARES** se desempeña con el objeto de racionalizar y reasignar recursos a otras áreas municipales.

3.- DEJESE CONSTANCIA que los aportes previsionales y de salud se encuentran declarados y pagados, encontrándose éstos, por tanto, al día, debiendo entregarse junto con el presente decreto certificado de cotizaciones de las entidades de previsión a las que se encuentra afiliada doña **NOLVIA BASAEZ OLIVARES**, los que dan cuenta que las cotizaciones previsionales, del período trabajado, se encuentran pagadas.

5.- ORDENESE AL DEPARTAMENTO DE RRHH QUE ENVÍE COPIA del aviso al que se refiere el numeral anterior, a la Inspección del Trabajo de La Ligua.

6.- REDACTESE, por parte del Departamento de Educación Municipal, el respectivo finiquito, dentro del plazo legal. –

7.- COMUNÍQUESE la desvinculación de la trabajadora, conforme a lo indicado en el inciso 4° del artículo 162 del Código del Trabajo, mediante notificación que deberá realizar el **SECRETARIO MUNICIPAL**, ya sea personalmente o por carta certificada enviada al domicilio señalado en el contrato.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- RRHH
- 3.- **Archivo:** Secretaría Municipal

JUR / RRHH / POD



ZAPALLAR

Zapallar, 14 de febrero de 2022

**SEÑORA
NOLVIA BASAEZ OLIVARES
C.N.I. N°
EL BLANQUILLO S/N, EL BLANQUILLO, COMUNA DE ZAPALLAR
COMUNA DE ZAPALLAR**

PRESENTE

Estimada

Nos permitimos comunicar que se ha resuelto poner término al contrato de trabajo, que la vincula con la Municipalidad de Zapallar, a contar del 16 de febrero de 2022

Lo anterior se funda en que se ha decidido realizar una reestructuración en el área en que usted se desempeña con el objeto de racionalizar y reasignar recursos a otras áreas de la municipalidad. De este modo, se configura la causal de término de contrato establecida en el inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, "Por necesidad de la empresa".

Para los fines a que haya lugar, y de conformidad a la ley, le hago saber que sus aportes previsionales y de salud se encuentran declarados y pagados, encontrándose éstos, por tanto, al día. Además, le adjuntamos certificado de cotizaciones de las entidades de previsión a las que se encuentra afiliada, que dan cuenta que las cotizaciones previsionales, del período trabajado, se encuentran pagadas.

El finiquito respectivo deberá suscribirse dentro del plazo legal establecido al efecto, el que será comunicado pertinentemente para su suscripción.

Agradeciendo la labor que ha prestado,
Saluda atentamente a usted,



GUSTADO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Zapallar
RUT: 69.050.400-6